



RESOLUCION EXENTA N° MAU-F-00163
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO CÓDIGO 07-457203-00116-24,
PROGRAMA EMPRENDAMOS BÁSICO, ENTRE
FOSIS Y CONTACTO CONSULTORA CURICÓ
LIMITADA.
TALCA, 24-05-2024

VISTOS:

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; Ley 21.640 de Presupuesto de la Nación para 2024; Resolución N° 7, de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 02 de 05 de enero de 2024, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba formato de tipo de bases del programa Yo Emprendo; Exenta N° 03 Resolución de 05 de enero de 2024, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba orientaciones e instrucciones para la elaboración de las bases del programa Yo Emprendo; Resolución Exenta N° 30 de 29 de enero de 2024, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba modificación a los actos administrativos que se indica; Oficio Ordinario N° 24 de 17 de enero de 2024, de Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule; en que consta la aprobación del Consejo Regional de la Propuesta de Focalización de la Intervención para la Inversión IRAL; Resolución exenta N° 2 de 31 de enero de 2024, de Fosis Maule, que aprueba bases de licitación de programa; Resolución Exenta N° MAU-F-00092 de 04 de abril de 2024, de Fosis Maule, que aprueba acta de adjudicación y adjudica licitación del programa; Resolución Exenta N° MAU-F-00068 de 12 de marzo de 2024, que declara desiertos territorios que indica en licitación programa Emprendamos Básico primera convocatoria; Resolución Exenta N° 9 de 12 de marzo de 2024 de Fosis Maule, que aprueba bases de licitación de programa en su segunda convocatoria; Resolución Exenta N° MAU-F-00112 de 24 de abril de 2024, de Fosis Maule, que aprueba adjudicación del programa; Resolución Exenta N° MAU-F-135 de 09 de mayo de 2024, de Fosis Maule, que aprueba contrato de proyecto; Resolución Exenta N° 75 de 19 de enero de 2021, del FOSIS, que delega facultades que indica en funcionarios que señala y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta RA N° 422/58/2024 de 18 de enero de 2024, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre encomendación de funciones directivas.

CONSIDERANDO:

1º Que con fecha 30 de abril de 2024, se suscribió entre las partes un contrato de aportes no reembolsables para la ejecución de un proyecto del Programa Emprendamos Básico, a realizarse en las comunas de Molina, Teno, Sagrada Familia, Romeral, Vichuquén, Licantén, Hualañé y Rauco, denominado Impulsando un Sueño, que tiene el N° 07-457203-00116-24, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos). Que fue aprobado por Resolución Exenta N° MAU-F-00135 de 09 de mayo de 2024.

2º Que mediante Resolución Exenta MAU N° 00126 de 06 de mayo de 2024, se dejó sin efecto la adjudicación del Territorio N° 1 conformado por las comunas de Retiro, Longaví, Chanco y Pelluhue, al proyecto código 07-457201-00012-24, propuesta denominada "Fortaleciendo los emprendimientos con el Fosis", proponente Guima Consultores E.I.R.L., RUT: 76.463.561-2, por los motivos señalados en dicho acto administrativo.

3º Que el punto 20 de las Bases Administrativas del programa sobre "Ampliación de presupuesto", señala:



Para el caso que, realizada la adjudicación de un territorio, surgieran nuevos recursos para atender a nuevas potenciales personas usuarias/hogares/territorio no incluidas en el proyecto original del ejecutor intermediario, el FOSIS podrá, excepcionalmente y por una sola vez, ofrecerle a un ejecutor que se encuentre con sus rendiciones al día, aumentar el monto del contrato hasta por un 30 % de éste.

En el evento que el ejecutor intermediario acepte un aumento de recursos, deberá:

- Realizar una "Re-Planificación de actividades del proyecto", para la cobertura que se amplía, asegurando que las actividades, los tiempos y la calidad de los productos ofrecidos a las personas usuarias/hogares/territorio permitan el logro de los objetivos del programa.*
- Aumentar la garantía destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato original más su incremento y extender su vigencia hasta 30 días posteriores a la nueva fecha establecida para el término del contrato, en tanto implique ampliación de plazos. Igual extensión de vigencia deberá aplicarse para las garantías de anticipo ya constituidas, en caso de ser necesario.*
- Todo lo anterior se realiza a través de una resolución modificatoria del contrato.*

4º Que haciendo uso de la facultad mencionada en el considerando anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de llegar a los usuarios de la manera más rápida posible, se ha suscrito una modificación al contrato señalado en el considerando primero, con la finalidad de incorporar a nuevos usuarios, agregando al territorio original, las comunas de Chanco y Pelluhue, incrementado el monto del contrato de \$90.000.000 a \$110.000.000.

5º La necesidad de dar aprobación a la modificación de contrato suscrita con fecha 16 de mayo de 2024 entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y CONTACTO CONSULTORA CURICÓ LIMITADA.

RESUELVO:

1º Apruébese la modificación de contrato suscrita con fecha 16 de mayo de 2024, firmado electrónicamente, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y CONTACTO CONSULTORA CURICÓ LIMITADA, RUT N° Rut 76.131.471-8** cuyo texto es el siguiente:

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

PROGRAMA EMPRENDAMOS BÁSICO

PROYECTO N° 07-457203-00116-24.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**



CONTACTO CONSULTORA CURICÓ LIMITADA

En Talca, a 16 de mayo de 2024, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional de la Región del Maule, don ENRIQUE PATRICIO URIBE IBÁÑEZ, ambos con domicilio en 5 NORTE N° 1107, Talca, por una parte; y, por la otra, doña SISSY ALEJANDRA ASTORGA LARA, en representación, según se acreditará, del EJECUTOR INTERMEDIARIO CONTACTO CONSULTORA CURICÓ LIMITADA, RUT N° Rut 76.131.471-8, ambos con domicilio en calle Carmen N° 354 Oficina 1, Curicó, en adelante "El Ejecutor", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional del Maule, bajo el N° RE-184.1_3737, Categoría de Ejecutores se ha acordado la siguiente modificación de contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: Con fecha 30 de abril de 2024, se suscribió entre las partes un contrato de aportes no reembolsables para la ejecución de un proyecto del Programa Emprendamos Básico, de acuerdo a las Bases de Licitación aceptadas por el Ejecutor, y aprobadas por el FOSIS, a realizarse en las comunas de Molina, Teno, Sagrada Familia, Romeral, Vichuquén, Licantén, Hualañé y Rauco, denominado Impulsando un Sueño, que tiene el N° 07-457203-00116-24, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos). Que fue aprobado por Resolución Exenta N° MAU-F-00135 de 09 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Mediante la presente modificación las partes acuerdan ampliar el presupuesto del contrato original, con la finalidad de atender a nuevos usuarios de las comunas de Chanco y Pelluhue de acuerdo con el siguiente detalle:

Cobertura y monto original

Territorio	Comunas	Cobertura	Tarifado	TOTAL
5 (1)	Molina	15	\$1.000.000	\$ 15.000.000
	Romeral	15	\$1.000.000	\$ 15.000.000
	Teno	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Sagrada Familia	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Vichuquén	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Licantén	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Hualañé	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Rauco	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
		90	\$ 90.000.000	

Cobertura y monto modificado

Territorio	Comunas	Cobertura	Tarifado	TOTAL
------------	---------	-----------	----------	-------



5 (1)	Molina	15	\$1.000.000	\$ 15.000.000
	Romeral	15	\$1.000.000	\$ 15.000.000
	Teno	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Sagrada Familia	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Vichuquén	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Licantén	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Hualañé	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Rauco	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Chanco	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
	Pelluhue	10	\$1.000.000	\$ 10.000.000
		110		\$110.000.000

TERCERO: Quedando el monto total del contrato en \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos).

Cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Nº Desembolso	Modalidad de Desembolso	Documentos y productos necesarios para el desembolso
1 \$22.000.000	Anticipo	Resolución de aprobación de contrato. Garantía de Fiel Cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el FOSIS. Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación. inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos establecido por el Ministerio de Hacienda. Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS. (Cuando el desembolso corresponda a un anticipo). Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor. Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso Todos los otros regionales necesarios
2 \$88.000.000	Anticipo	Garantía de Fiel Cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el FOSIS. Garantía de 100% del anticipo por el plazo



		establecido por FOSIS. (Cuando el desembolso corresponda a un anticipo). Haber recibido las rendiciones correspondientes a los recursos transferidos anteriormente y en los términos establecidos en el Anexo N°3 de rendiciones de cuentas. Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso. Comprobante de usuarios/as ingresados al SNU. Todos los otros regionales necesarios Informe de hito inicial elaborado por el ejecutor que da cuenta del cumplimiento de las actividades asociadas a la transferencia de los recursos, aprobado por FOSIS, según corresponda a cada programa.
Total		
Aporte FOSIS		
\$110.000.000		

CUARTO: Junto a la suscripción de la presente modificación el ejecutor se compromete a:

- Realizar una “Re-Planificación de actividades del proyecto”, para la cobertura que se amplía, asegurando que las actividades, los tiempos y la calidad de los productos ofrecidos a las personas usuarias/hogares/territorio permitan el logro de los objetivos del programa.
- Aumentar la garantía destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato original más su incremento.

QUINTO: En todo lo no modificado conserva plena vigencia el contrato originalmente suscrito.

SEXTO: La personería de don ENRIQUE PATRICIO URIBE IBÁÑEZ, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta RA 422/58/2024 de fecha 18 de enero de 2024, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, del FOSIS.

La personería de doña SISSY ALEJANDRA ASTORGA LARA para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Mandato General otorgado por Contacto Consultora Curicó Limitada mediante Escritura Pública de fecha 29 de abril de 2024, en la Notaría Pública de Curicó de don Hernán Fuentes Acevedo, anotada en el Repertorio N° 1531-2024.

El presente documento será firmado en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica, a la cual las partes reconocen la misma validez y la autenticidad que la que ostenta cualquier firma física, manuscrita u otra análoga que conlleve una manifestación de voluntad. La firma electrónica tendrá validez para las partes siempre y cuando la misma sea generada mediante la utilización de cualquier plataforma que sea aceptada de común acuerdo por las partes y cumpla con los más altos estándares de seguridad del mercado. Una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica.



Hay firma. ENRIQUE PATRICIO URIBE IBAÑEZ, DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGIÓN DEL MAULE.

Hay firma. SISSY ASTORGA LARA, REPRESENTANTE CONTACTO CONSULTORA CURICÓ LIMITADA.

2º **Impútese** el gasto que demande la presente resolución, a los recursos del Presupuesto del Servicio, Programa Emprendamos Básico, proyecto código 07-457203-00116-24, por el monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), a la asignación presupuestaria 33.01.005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PATRICIO URIBE IBAÑEZ
DIRECTOR REGIONAL MAULE
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

PUI/ANG/CSS
ANEXOS: NO CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN
ASESORA JURÍDICA

OFC DE PARTES

DAF

GESTOR: ADL